



FIESTAS  
OCTUBRE

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

No. C/JG-LPL01/2011/02

PATRONATO  
DE LAS FIESTAS  
DE OCTUBRE

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 24 días del mes de mayo de 2011, ante los testigos asistenciales que al final suscriben, comparece por una parte **El Patronato Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, representado en este acto por el **Lic. Genaro Amador Hernández**, su Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Patronato**"; y por otra parte "**Daniel Martín del Campo Topete**" (**Clonax Sound**), a quien en lo sucesivo se le llamará "**El Prestador de Servicios**", manifestando ambas que celebran un Contrato de Prestación de Servicios, que sujetan al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas. -----

### DECLARACIONES

Por parte de "El Patronato":

- A. Ser un Organismo Público y Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la organización del evento denominado Fiestas de Octubre y que entre sus facultades, se encuentra la de concretar convenios con entidades públicas y privadas tendientes a la realización del evento ya mencionado, como lo establece el decreto no. 13601 del Congreso del Estado de fecha 22 de julio de 1989; así como el decreto 17860 que reforma y adiciona al anterior, creando el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara -----
- B. Que entre los objetivos de "**El Patronato**", se encuentra la planeación, organización, ejecución, y evaluación de las actividades relacionadas con las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, cuidando en todo momento el prestigio que las mismas han alcanzado, preservando el orden público y las buenas costumbres y procurando que su difusión y acertada organización les de un mayor renombre a escala nacional e internacional.-----
- C. Que su representante legal, **Lic. Genaro Amador Hernández**, se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre de **El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, en virtud del poder conferido la Junta de Gobierno el 17 de diciembre de 2007 -----
- D. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del código civil del estado de Jalisco, la calle Av. Mariano Barcenás s/n Col. Auditorio de esta ciudad, C.P. 45190-----
- E. Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **PFO-890622-576**-----

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

Por parte de "El Prestador de Servicios":

- A. Ser una persona física con actividad empresarial, dedicada al arrendamiento de equipo de sonido e iluminación y que declara bajo protesta de decir verdad, que cuenta con todos los recursos técnicos, humanos, materiales y financieros, que le permiten cumplir con las obligaciones del presente contrato. -----



# FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

- B. Que no tiene ningún impedimento de tipo legal o de cualquier otro tipo, para llevar a cabo el objeto y cumplir con las obligaciones del presente instrumento. -----
- C. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del código civil del estado de Jalisco: Av. Cruz del Sur No. 5000, torre 10, depto. 402, Col. La Calma, Zapopan, Jalisco, C.P. 45070. -----
- D. Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **MATD-831025-DA9**. -----
- E. Haber participado legalmente en la **Licitación Pública Local LPL01-2010**, que efectuó El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a través de su Comisión de Adquisiciones, dentro de las Fiestas de Octubre edición 2010 y haber obtenido a su favor el fallo adjudicatario de la **Partida 02 (dos)**, ya que cumplió satisfactoriamente con la **Propuesta Técnica (Raider) (Anexo 2)** y por haber presentado la mejor Propuesta Económica, según consta en el Acta correspondiente. -----

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

## CONSIDERANDO

Según el acuerdo de la **Junta de Gobierno del Patronato Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, celebrada el pasado 16 de diciembre del 2010 y que se asienta en el punto No. 9 de la correspondiente Acta, se autoriza al Director General de éste Patronato, a contratar directamente y con toda anticipación, a los mismos Prestadores de Servicios que mediante Licitación, fueron seleccionados y dieron resultados satisfactorios a **"El Patronato"** en la edición 2010 de las Fiestas de Octubre. Por tanto, los servicios a contratar y las condiciones de operación, son los mismos que se especificaron y acordaron en las **Bases de la Licitación LPL01-2010**, así como en la correspondiente **Propuesta Técnica** que de acuerdo a dicha licitación, entregó **"El Prestador de Servicios"**, ajustándose solamente en las fechas, para que correspondan a las establecidas para la edición 2011. -----

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "El Prestador de Servicios"**, se obliga a suministrar a **"El Patronato"** la **Sonorización del Foro Bohemio**, de acuerdo a la **Partida 02 (dos)** de la licitación LPL01-2010 de las Fiestas de Octubre edición 2010, **adicionando para éste año 2011 a una Persona más que apoye a la operación del equipo y contar con una Computadora Lap Top, que les permita generar música grabada, a partir de un archivo "USB" y por lo que corresponde a las fechas del evento 2011, será del 7 de octubre al 7 de noviembre de este 2011, con horario de las 18:00 a las 22:00 Hrs. diariamente; debiendo el "Prestador de Servicio", tener todo su equipo instalado y funcionando adecuadamente, desde el viernes 7 de octubre a las 12:00 hrs.** -----

Todo el detalle de equipos, elementos y condiciones de operación de los servicios, están establecidos en dos documentos que son considerados como parte de este Contrato: **Bases de la Licitación Pública No. LPL01-**



# FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

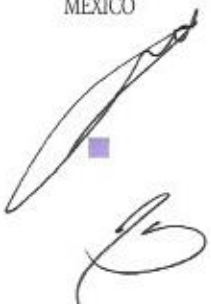
(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO



2010 (Anexo 1) y la Propuesta Técnica del Prestador de Servicios (Raider) (Anexo 2) -----

**SEGUNDA.- “El Prestador de Servicios”** se obliga a tener los equipos, montajes, el personal suficiente y calificado y todos los elementos contratados, en perfectas condiciones para operar, de acuerdo a los requerimientos de cada presentación, en los días y horarios programados, para lo cual se coordinará con personal de **“El Patronato”**, quién dará toda la información al respecto. -----

**TERCERA.- “El Patronato”** se obliga a pagar al prestador de servicios, por concepto de honorarios por los servicios motivo de éste contrato, lo siguiente:

La cantidad de **\$46,000.00 (cuarenta y seis mil pesos 00/100 m.n.)**, más el **impuesto al valor agregado**; cuyo total es de **\$53,360.00 (cincuenta y tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 m.n.)**. -----

Este importe, será liquidado por **El Patronato** de la siguiente manera **(todos los pagos incluyen el I.V.A.)**:

**Primer pago:** el día **25 de mayo del 2011**, por el equivalente a un **20 %** del total, que significa la cantidad de **\$10,672.00 (diez mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 m.n.)**. -----

**Segundo Pago:** a más tardar, el día **12 de octubre del 2011** por un **40%** del total, por la cantidad de **\$21,344.00 (veintiún mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)**. -----

Este pago, se realizará previa la entrega por parte de **“El Prestador de Servicios”**, de la Garantía establecida en el **Punto 18 de las Bases de la Licitación LPL01-2010**; misma que será por medio de: **un cheque de caja a favor de El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, cuyo importe es por el **100%** de éste pago, es decir, por **\$21,344.00 (veintiún mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)**. -----

**Tercer Pago:** a más tardar, el día **9 de noviembre del 2011** por el restante **40%** del total, que importa la cantidad de **\$21,344.00 (veintiún mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)**. -----

Para poder entregar cada uno de los pagos, **“El prestador de Servicios”** deberá entregar a **“El Patronato”**, por lo menos tres días hábiles antes de la fecha de cada pago, las facturas debidamente elaboradas con todos los requisitos fiscales de ley. -----

**CUARTA.-** El Importe de éste contrato, incluye todos los costos que para el **“Prestador de Servicios”** le represente cumplir con este, como por ejemplo:

- Transportación del Equipo
- Gastos por traslado, alimentación y cualquier otro, de su personal.
- Montaje y desmontaje.
- Reparaciones de sus equipos.
- Cualquier otro requerido

Por lo que **“El Patronato”**, no realizará ningún pago adicional a lo pactado en la cláusula que precede. -----



# FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

**QUINTA.-** El Prestador de Servicios se obliga a garantizar la operación del equipo motivo del presente contrato, por todo el tiempo que dure su participación en las Fiestas de Octubre, por lo que si cualquier elemento o parte de éste, se dañara, será reemplazado o reparado de inmediato, sin costo para "El Patronato". -----

**SEXTA.-** De acuerdo a lo estipulado en el Punto 5 de las Bases de la Licitación LPL01-2010, "El Prestador de Servicios", ratifica tener la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender los requerimientos de la misma, por lo que si se detecta que cualquiera de estas condiciones no fuera de acuerdo a lo declarado por éste, se considerará como un incumplimiento al presente contrato, por lo que se daría por rescindido, aplicando lo previsto en la Cláusula XI de éste documento. -----

**SÉPTIMA.-** Los anexos que se enuncian en el presente contrato, son parte integrante del mismo y "El Prestador de Servicios" acepta haberlos recibido y conocer su contenido. -----

**OCTAVA.-** Cualquier modificación, adición, aclaración a los términos del presente instrumento o de sus anexos deberán ser convenidos por escrito y firmados por ambas partes. -----

**NOVENA.-** Todo requerimiento extra deberá de ser solicitado con antelación a "El Prestador de Servicios" y este a su vez no podrá integrar ningún equipo adicional, si no cuenta con la autorización de "El Patronato". -----

**DÉCIMA.-** "El prestador de Servicios" no podrá sin consentimiento por escrito de "El Patronato" ceder, traspasar, o fraccionar los derechos adquiridos mediante el presente contrato, quedando prohibida la práctica de subcontratar cualquiera de los servicios que oferto, según su Propuesta Técnica (Raider) (Anexo 2). -----

**DÉCIMA PRIMERA.-** En caso de incumplimiento del presente contrato por causa imputable a "El Prestador de Servicios", deberá devolver éste las cantidades recibidas como anticipo y además pagara como **pena convencional** una cantidad equivalente al **100% (cien por ciento) del valor total del contrato**, para lo cual se harían efectivas las garantías entregadas en Depósitos y se determinará la cantidad faltante para cubrir la pena establecida; debiendo "El prestador de Servicios" liquidar de inmediato la diferencia; acordando ambas partes, que la presente cláusula tiene carácter resolutorio. -----

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Todo el personal que labore en la instalación, operación y desmontaje de el equipo y elementos motivo de éste contrato, se consideran trabajadores de "El Prestador de Servicios", por lo que éste, es el responsable directo de todas las obligaciones laborales ante ellos; liberando a "El Patronato" de cualquier compromiso relacionado con el tema. -----

**DÉCIMA TERCERA.-** "El Prestador de Servicios" asume la responsabilidad por daños materiales y humanos derivados de vicios ocultos, indebida instalación u operación del equipo o por cualquier otra causa imputable a éste, en desarrollo de los trabajos generados por este contrato. -----

**DÉCIMA CUARTA.-** De acuerdo a lo establecido en el punto 16 de las Bases para la Licitación Pública LPL01-2010, que fundamenta esta operación, "El Prestador de Servicios" a fin de garantizar el cumplimiento

MÉXICO

MR



# FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

del presente contrato se obliga a entregar a su firma, una garantía equivalente al **10% del valor total de este instrumento**, incluyendo el I.V.A., a favor de "El Patronato", por medio de un **Depósito en Efectivo**, por la cantidad de **\$5,336.00 (cinco mil trescientos treinta y seis pesos 00/100)**; quedando en custodia de **El Patronato** y cuyo monto sería aplicado en caso de que "El Prestador de Servicios" no cumpla con las obligaciones establecidas. En caso de no existir incumplimientos a los acuerdos del presente instrumento, el depósito estará a disposición de "El Prestador de Servicios", a partir de el **21 de noviembre del 2011**. -----

**DÉCIMA QUINTA.-** Cuando por caso fortuito o causas de fuerza mayor, se tuviera la necesidad de cancelar o posponer el o los eventos que dan origen a éste contrato, ambas partes quedan liberadas de cualquier responsabilidad legal y mientras fuere posible, se reprogramarían por acuerdo mutuo; en tanto los anticipos y garantías que se hubieran entregado, deberán ser devueltos de manera recíproca por ambas partes. -----

**DÉCIMA SEXTA.-** "El Patronato", mantendrá medidas de seguridad y personal de vigilancia en los espacios en donde quede instalado y almacenado el equipo motivo de éste contrato, sin embargo, no se hace responsable por daños o pérdidas de éste. -----

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del primer partido judicial de Jalisco con sede en la ciudad de Guadalajara, renunciando a cualquier fuero que por su domicilio presente o futuro llegare a corresponderles. -----

**DÉCIMA OCTAVA.-** Las partes manifiestan que el presente contrato carece de vicios del consentimiento, error, dolo, mala fe, mala intención o cualquier otra falla que anule alguna de las cláusulas o el total del presente documento. -----

Leído lo que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo firman para su constancia ante los testigos que suscriben

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

**Por el Patronato**

**Genaro Amador Hernández  
Director General**

**Por el Prestador de Servicios**

**Daniel Martín del Campo Topete  
(Clonax Sound)**

MR



# FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

Testigos:

**Ricardo Sherman Macías**  
Coordinador de Compras PFO

**José Luis Vargas Montes**  
Director de Espectáculos PFO

*La presente hoja de firmas, forma parte de el Contrato de Prestación de Servicios, integrado de dieciocho cláusulas y seis hojas, que celebran El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Daniel Martín del Campo Topete, firmado el 24 de mayo del 2011.*

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

